Jesús María, Santander, octubre 2026

Señores
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL
SECCIONAL BUCARAMANGA

REF: Carta de ofrecimiento de inmueble en arriendo.

Para la realización de un nuevo contrato con plazo de ejecución desde el 1 de noviembre de 2026 y hasta el 31 de julio de 2030 inclusive, para el funcionamiento del Juzgado Promiscuo Municipal de esta localidad, me permito ofrecer en arrendamiento un inmueble localizado en la siguiente dirección: Carrera 6 N° 5-01-03-05, y conformado por los siguientes espacios y características:

ÁREA DISPONIBLE: Actualmente el inmueble cuenta con las siguientes características: Área total disponible para arrendamiento de 100 metros cuadrados No. de Baños: 01 totalmente enchapados y terminados. No. Salón: 1 totalmente frisado, estucado y pintado, y techo en placa maciza.

DESCRIPCIÓN GENERAL DEL INMUEBLE: Construido en paredes de ladrillo con cubrimiento de pañete y vinilos, pisos en tableta de porcelana, puertas externas metálicas y puertas internas en manera con marcos del mismo material y techo en placa maciza de ferro concreto.

SERVICIOS PÚBLICOS DISPONIBLES: El inmueble cuenta con los servicios de Acueducto y Energía eléctrica, así como de alcantarillado y aseo.

OFERTA VALOR DEL CANON DE ARRENDAMIENTO PARA LA VIGENCIA 2027 Y AUMENTO PARA LAS VIGENCIAS 2028, 2029 Y 2030: Con la presente allegó propuesta de canon de arrendamiento para la vigencia 2027 y manifiesto que conozco las condiciones de incremento anual del canon de arrendamiento, acordes a lo establecido por el Ministerio de Hacienda y la Entidad, y en este sentido acepto las mismas, así:

Valor Mensual 2027	No. Meses 2027	Valor 2027
$1.362.400,00	12	$16.348.800,00

Valor Mensual 2028	No. Meses 2028	Valor 2028
$1.427.795,00	12	$17.133.540,00

Valor Mensual 2029	No. Meses 2029	Valor 2029
$1.496.329,00	12	$17.955.948,00

Valor Mensual 2030	No. Meses 2030	Valor 2030
$1.568.153,00	7	$10.977.071,00

VALOR DEL CANON DE ARRENDAMIENTO CON DESCUENTO EXCLUSIVAMENTE PARA DICIEMBRE 2026 (PRERROGATIVA): MILLÓN TRESCIENTOS MIL PESOS MCTE ($1.300.000) incluido los descuentos de ley.

PRESENTACIÓN DE PÓLIZA TODO RIESGO DE INMUEBLES: Conozco que es una obligación contractual presentar a su entidad anualmente una póliza o actualizar la inicialmente presentada, con el fin de que cubra los riesgos del inmueble, por lo que en este sentido acepto estas condiciones en caso de tomar el inmueble en arriendo por su entidad.

ADECUACIONES LOCATIVAS POSTERIORES A LA ENTREGA: En atención a que en el inmueble de mi propiedad funcionaría, en caso de ser aceptado, un despacho judicial, acepto y autorizo cualquier adecuación que se requiera para el desarrollo de su actividad, las cuales deberán ser por su cuenta.

COMPROMISOS: Me comprometo a dar cumplimiento estricto a todas las obligaciones que se establezcan en el contrato de arrendamiento, entre otras a presentar la documentación que sea requerida por la entidad, tales como el pago anual del impuesto predial, valorización (en caso de que aplique), adjuntar el pago de soportes de seguridad social mes a mes, en caso de ser requerido, junto con la factura electrónica respectiva para el pago del respectivo canon de arrendamiento.

Asimismo, manifiesto que en cualquier evento de requerir arreglos por concepto de goteras, filtraciones o deterioro del inmueble que pueda afectar su uso óptimo, procederé por nuestra cuenta a realizar las reparaciones respectivas y que sean solicitadas por la entidad arrendataria, pero el deterioro de lamparas y toma corrientes debe asumirlo el arrendatario.

Adjunto anexos.

Cordialmente,

Nubiola Quintero Cardona

NUBIOLA QUINTERO CARDONA
C.C 52.115.219 expedida en Bogotá D.C